



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024-CM-MPC

Calca, 11 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, Informe N° 0193-2024-PP/MPC-C, de fecha 02 de abril de 2024, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024 de fecha 11 de abril de 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, sobre la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

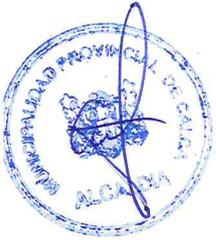
Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, mediante lo dispuesto en el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los recursos financieros provenientes de fuentes distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía";

Que, mediante el acápite iii) del numeral 20.3. del artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que "los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios", concordante con el numeral 22.2 de la citada directiva dispone "respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto.

Que, mediante lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 en el que "se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiendo solicitar opinión a la Dirección General de Presupuesto Público hasta el 8 de marzo de 2024"

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31954, Ley de Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, emite opinión favorable a la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes al saldo de balance por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados(...) saldo balance establecida en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Que, con Informe N° 0193-2024-PP/MPC-C, de fecha 02 de abril de 2024, cursado por C.P.C. Jacqueline Moreno Torres, Jefe de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de reducción de marco para la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, por saldo de balance, los montos máximos a reducir según la evaluación por fuente de Recursos Determinados son:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto a reducir
05-Recursos Determinados	07-Fondo de Compensación Municipal	644 916.00
	08- Impuestos Municipales	25 332.00
	Total, de Monto a Reducir	670, 248.00

Tales modificaciones presupuestarias deben aprobarse mediante sesión de Concejo Municipal, según lo estipulado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, conforme hasta por los montos señalados en el anexo N° 04;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2024, de fecha 11 de abril del 2024, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **MAYORÍA** aprobar dicha propuesta.

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - **APROBAR**, la **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL** respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Municipalidad Provincial de Calca, por el monto de S/. 670 248.00 (Seiscientos Setenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho 00/100 soles), de conformidad al Informe N° 0193-2024-PP/MPC-C.

SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. - **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal.
OPP
Unidad de Estadística
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dureñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

